EL DIARIO PALENTINO

Defensor de los intereses de la capital y la provincia.

EL MAS ANTIGUO Y DE MAYOR CIRCULACION

Año XXV

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
Capital: un mes. . . 1 peseta
Fuera: trimestre. . 4 "
Número suelto: 5 céntimos

Viernes 12 de Julio de 1907

TELÉFONO NÚMERO 6

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Redacción y Administración,
Imprenta y Lit.ª de Alonso é Hijos
Mayor principal, núm. 71

Núm. 7.300

La Corona Fúnebre

Gran funeraria de Crespo

La primera en su clase; la mas moderna y la más económica.

Mayor principal, 105.

LABRADORES

Pedíd toda clase de abonos minerales en los almacenes de maquinaria agrícola de los Sres. Alberto Ahles y C.ª, á cargo de D. José Revuelta.

Precios especiales para wagones.

Riqueza garantizada, previo análisis.

VINO

Se vende superior, tinto y clarete, en la acreditada bodega de D. Demetrio Ortega, calle del Emperador, número 14, á 35 céntimos litro.

Se dan salidas.

VINO

Desde ayer 11, se expende buen vino clarete en la bodega de los Cuberos, calle Mayor Principal, núm. 147, frente á la ferretería del Sr. Isasmendi, á 35 céntimos litro, de D. Félix Miguel.

Máquinas de vapor

Se venden dos, en perfecto estado con todos los accesorios para su funcionamiento; su fuerza, 18 y 10 caballos, las cuales pueden verse funcionar en la Fábrica de Mantas de la

Viuda é Hijos de Antonio Fernández
PALENCIA

SE VENDE

La finca de recreo al Prado de la Lana (pago de la Vega) de D. Nazario Pérez Juárez, destinada á huerta, jardín con casa para el hortelano, cochera, cuadra y pajar; pabellón de recreo, cocina y despensa subterráneas; noria de hierro surtida con aguas del río; tenquero y un palomarcito.

Igualmente se venden una era y tres tierras colindantes con dicha finca, que hacen diez obradas y veinte palos. Y un coche landó en la actualidad en la cochera de la finca; todo por separado.

Y todo en pública subasta ante el Notario D. Juan Pérez Domínguez, Plaza, 15, 2.º, el día 19 próximo, á las doce, bajo las bases que obran en poder del mismo.

Los pájaros y la agricultura

I

Los pueblos bárbaros y las gentes incultas persiguen á los pájaros, pero las personas reflexivas de inteligencia cultivada, saben lo que valen estos animalitos, cuán útiles son y qué servicios prestan.

En España, desde algunos siglos, estamos haciendo una guerra sin cuartel al árbol y al pájaro y la Naturaleza nos castiga enviando al estúpido labriego que tal hace, todas las plagas de Egipto.

Un árbol y un pájaro tienen un valor indiscutible, pero la mayor parte de nuestros campesinos sólo ven en el árbol un enemigo del sembrado cuyas raíces se le figura privan de medrar á sus hortalizas, y en el gorrión, otro enemigo, porque puede comerse unos cuantos granos de trigo.

San Francisco de Asís, uno de los hombres superiores de su siglo y una de las almas más elevadas que ha conocido la humanidad, cansado de dirigirse á la multitud torpe y á la plebe indocta é ignorante que no entendía sus palabras, se dirigía á las aves del cielo, creyendo que serían mejores oyentes que el populo bárbaro que no entendia el alcance de sus sermones.

«Avecillas mías, les decía con una dulzura inimitable, adorad á Dios que es bueno y os ha dado la vida y procurad no incurrir en el gran pecado de la ingratitud.» Y dicen las buenas gentes que oyeron sus sermones, que las golondrinas refrenaban su vuelo y caían á los pies del Santo, y los demás pájaros revoloteaban á su alrededor y alguno se le posó suavemente en el hombro para oir más de cerca las palabras llenas de unción y de bondad inextinguible que salían de su boca.

Los sermones de San Francisco de Asís nos repercuten en España, en donde las avecillas huyen despavoridas del hombre porque éste las ahuyenta y maltrata.

Está en nuestras costumbres, en la mala educación que se dá á la juventud, en los malos ejemplos de los niños de los pueblos, villas y aldeas, á quienes no se castiga cuando van á coger pájaros con trampas, está en este ambiente de ignorancia de las cosas útiles en que se vive en nuestro país, el hacer guerra al pájaro y á las aves en general, que debieran ser, más que otros animales domésticos, los verdaderos amigos del hombre.

Bien es verdad que se han dictado muchas disposiciones en nuestro país encaminadas á impedir la persecución de que son objeto las aves útiles, pero no se ha logrado, porque una cosa es lo que se manda desde las columnas de la *Gaceta* y otra lo que se le antoja hacer á las gentes que no han leído nunca, entre otras razones, porque no saben leer.

Con fecha 19 de Marzo de 1902, se firmó un convenio en París por los representantes del emperador de Alemania, del rey de España, del emperador de Austria y rey de Hungría, del príncipe de Lichtensteni, del rey de los belgas, del gran duque de Luxemburgo, del príncipe de Mónaco, del rey de Portugal, del rey de Suecia y del Consejo Federal Suizo y de la República Francesa, reconociendo la oportunidad de una acción común en los diversos países para la conservación de los pájaros útiles á la agricultura.

Este convenio se ratificó y las ratificaciones fueron depositadas en París el día 6 de Diciembre de 1905, y se han publicado en la *Gaceta de Madrid* el día 4 del presente mes de Julio.

Las disposiciones y acuerdos consignados en dicho convenio son utilísimas, declarándose en primer término que los pájaros útiles á la agricultura, especialmente los insectívoros, disfrutarán de una protección absoluta, de suerte que esté prohibido matarlos en todo tiempo, y de cualquier manera que sea, destruir los nidos, huevos y crías.

Entretanto que se consiga este resultado, en todas partes y totalmente, las altas partes contratantes se obligan á tomar las disposiciones necesarias para asegurar la ejecución de las medidas expresadas en los artículos del convenio ó á proponerlas en sus Legislaciones respectivas.

También se prohibe coger los nidos ó los huevos y capturar y destruir las crías en todo tiempo y cualesquiera que sean los medios empleados para ello.

La importación y el tránsito, el transporte, la oferta, la venta y compra de de dichos nidos, huevos y crías estarán prohibidos.

No se comprenderá en esta prohibición la destrucción por el propietario, usufructuario ó sus mandatarios, de los nidos que los pájaros hagan en las casas ó en los edificios en general y en los patios.

Podrán además ser derogadas por excepción estas disposiciones en cuanto concierne á los huevos del avefría y de la gaviota.

También se prohibe la colocación y empleo de trampas (cepos), jaulas, redes, lazos, liga y cualquier otro medio cuyo objeto sea facilitar la captura y destrucción de los pájaros en cantidades grandes.

CARTA DE MADRID

11 de Julio de 1907

Sr. Director:

A las ocho de la mañana se reunieron en Consejo los ministros bajo la presidencia del Sr. Maura, y terminó á las doce y media de la tarde.

Los ministros han guardado absoluta reserva acerca de los asuntos tratados, y que no son despacho de expedientes. Lo primero que han tratado los ministros ha sido de la marcha de los debates parlamentarios. Las impresiones no son muy optimistas. El final de la sesión de ayer del Congreso, es una prueba de que inútilmente se tienen abiertas las Cámaras.

Ya he dicho que los Sres. Cánovas y Sagasta no consiguieron mantener las Cortes funcionando más que cuando se imponía la necesidad de legalizar la situación económica cuando los presupuestos empezaban á regir en primero de Julio.

Pero, sin estos apremios, es empeño inútil querer que los senadores y diputados se queden en Madrid á disposición del Gobierno.

Ayer marcharon á sus respectivas provincias y hoy se disponen á hacer lo propio otros muchos. Los diputados de oposición no se han decidido aún á pedir que se cuente el número; en el Senado no ha habido necesidad de apelar á este medio, porque no habiendo asuntos que discutir se levantó la sesión á los diez minutos de abrirla.

De Barcelona dicen que la policía ha practicado investigaciones en la barriada de Sans relacionadas con el atentado.

Ha sido detenido Rafael Riera, dueño de un café de la carretera de Bordeta, donde frecuentaba Juan Rull.

Congreso

El incidente ocurrido ayer á última hora en el Congreso entre los señores Urzáiz y Ríu, resuelto esta tarde satisfactoriamente mediante explicaciones mútuas, antes de la aprobación del acta, ha llevado alguna mayor concurrencia hoy á los escaños.

Los Sres. Gómez Acebo y Lombardero dirigen ruegos á los ministros de Hacienda y Gcerra, que son contestados por estos.

Díaz Aguado censura la frecuencia con que tienen lugar duelos que la prensa relata con todo detalle.

Le contesta el ministro de Gracia y Justicia que excitará al ministerio fiscal para que proceda con toda energía.

El marqués de Villaviciosa denuncia deficiencias de la ley de caza y Besada promete presentar en breve un proyecto reformándola.

En la orden del día continua el debate sobre el proyecto de azúcares, tomándose en consideración el voto de Nougués.

Menchet

LOS CONSUMOS DE LOS VINOS

Dictamen de la Comisión

Artículo 1.º El impuesto de Consumos sobre la especie «Vinos» queda suprimido desde el día 1.º de Enero de 1908 en las capitales de provincia, poblaciones de más de 30.000 habitantes y puertos de Cartagena, Gijón y Vigo, y, en su virtud, desde la citada fecha dejarán de percibirse en las mencionadas poblaciones los derechos del Tesoro y los recargos municipales sobre la expresada especie.

Art. 2.º Los encabezamientos celebrados con las poblaciones enunciadas en el art. 1.º se revisarán al inmediato efecto de rebajar del cupo total señalado como impuesto de Consumos la cantidad correspondiente al cupo parcial por la especie «Vinos de todas clases».

Art. 3.º La compensación de las bajas que por la desgravación de la especie se produzcan en los presupeestos municipales de dichas capitales de provincia y poblaciones asimiladas se hallará en los medios signientes:

1.º El impuesto de cédulas personales se percibirá como recurso del presupuesto municipal en las referidas poblaciones, y quedan autorizados los respectivos Ayuntamientos para establecer un recargo especial hasta de tres décimas de valor de cada cédula, sin perjuicio del recargo autorizado por el art. 5.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881.

2.º El impuesto sobre carruajes de lujo con los tipos de tributación establecidos por el art. 46 de la ley de presupuestos de 30 de Junio de 1895, 6.º de la de 28 de Junio de 1898 y 6.º también de la de 31 de Marzo de 1900, pasará asimismo á ser recurso del presupuesto municipal en las mismas poblaciones, y quedan facultados los Ayuntamientos para elevar el recargo actual hasta el 100 por 100 del importe de las cuotas y décimas vigentes.

3.º El impuesto que grava los Casinos y Círculos de recreo, establecido por el art. 10 de la ley de 31 de Marzo de 1900 pasará igualmente á ser impuesto municipal en las mismas poblaciones, y podra aumentarse por los Ayuntamientos respectivos el tipo actual de imposición hasta en un 100 por 100.

4.º La autorización concedida á los Ayuntamientos por el art. 9.º de la ley de 18 de Junio de 1885 para el recargo de las cuotas de la contribución industrial y de comercio hasta un 16 por 100 se amplía hasta el 40 por 100 para los Ayuntamientos de las citadas capitales de provincia y poblaciones asimiladas.

5.º Queda autorizado también en beneficio de dichos Ayuntamientos un recargo de dos décimas sobre el impuesto que grava el consumo de gas y de electricidad en las repetidas poblaciones.

6.º Sin perjuicio de las tarifas especiales actnalmente autorizadas ó que en lo sucesivo se autoricen dentro de las leyes que rigen ó regían en la materia, quedan facultados los Ayuntamientos de las capitales de provincias y poblaciones asimiladas donde no subsistan tales tarifas especiales para establecer un arbitrio municipal sobre el consumo de los vinos espumosos, generosos y de las mistelas. Dicho arbitrio podrá ser hasta del importe de la tarifa oficial vigente para la especie «Vinos de todas clases», aumentada en el 100 por 100. No se comprende en el concepto de vinos generosos los secos cuya graduación no alcance á 16 grados.

b) Los respectivos Ayuntamientos establecerán desde luego dicho arbitrio sobre vinos espumosos, generosos y mistelas, cuando menos en el importe de la cuota de la tarifa oficial vigente para la especie «Vinos de todas clases», aumentada en el mismo tanto por ciento con que adeuden actualmente en las respecrivas poblaciones los vinos comunes ó de pasto, en virtud del uso que haya hecho el Municipio de la facultad definida en el artículo 24 de la ley de 19 de Julio de 1904.

c) Para todos los efectos y en todos los casos á que se contraen los párrafos anteriores *a)* y *b)*, se entenderán asimilados á los vinos generosos los vinos comunes ó de pasto cuya graduación exceda de 16 grados centesimales del alcoholómetro de Say Lussac, á la temperatura de 15 grados centígrados.

7.º El recargo municipal autorizado por la ley de 19 de Julio de 1904 sobre las cuotas de renta por consumo de agravamientos, alcoholes y licores, podrá elevarse en tres décimas por los Ayuntamientos; pero á los efectos del art. 5.º de la presente ley sólo se computará el uso de esta facultad en la proporción que en el mismo se indica.

8.º El actual recargo municipal sabre las cuotas de tarifas por consumo de aguardientes, alcoholes y licores, podrá elevarse hasta el 150 por 100, sin perjuicio del mayor gravamen que se hallase actualmente autorizade, ó que en lo sucesivo se autorizase en tarifas especiales dentro de las prescripciones legales que rigen ó rigieren en la materia,

Art. 4.º Cuando los recursos enumerados en el artículo anterior no alcanzaren á compensar para los presupuestos municipales la disminución de ingresos producida por la desgravación de la especie «Vinos», la Hacienda hará, en el cupo encabezade del impuesto de Consumos, á más de la rebaja del cupo de la especie desgravada una rebaja adiccional por el importe de la diferencia que resulte entre la disminución de los ingresos municipales y el importe de los recursos sustitutivos que en el art. 3.º de esta ley quedan autorizados.

Si en algún caso el total importe del cupo encabezado (una vez deducido el de la especie «Vinos»), no alcanzare á cubrir el importe de aquella difenencia, se entendera facultado el Ayuntamiento para aumentar los tipos de recargo sobre los expresados recargos sustitutivos.

Art. 5.º Para determinar el importe del auxilio definido en el primer párrafo del art. 4.º se computarán, en liquidación que practicará el ministerio de Hacienda.

a) El importe de los recursos cedidos al presupuesto municipal y expresados en los números 1, 2 y 3 del artículo 3.º de la presente ley, sobre la base del rendimiento que han producido para el Tesoro en el ejercicio liquidado de 1906, disminuído en un 10 por 100 en concepto de gastos de administración y cobranza.

b) El importe de los recargos que se autorizan en los números 4 y 5 del citado artículo, sobre la base de la recaudación obtenida en el ejercicio liquidado de 1906 por los respectivos conceptos tributarios.

c) El importe del arbitrio á que se contrae el número 6.º del respectivo artículo, por la recaudación obtenida en el año 1906, según los datos de recaudación por especies en dicho año, facilitados por la administración de Consumos, cuando dichos estados detallen recaudación especial por los artículos afectos á este arbitrio.

M.C.D.2022

Cuando los referidos estados no detalleu recaudación especial por vinos espumosos, generosos, y graduación superior á 16 grados, ó mistelas, no se tomará en cuenta este arbitrio para calcular el importe del auxilio que se concede en el párrafo citado del artículo 4.º, quedando su rendimiento en beneficio de los presupuestos municipales.

d) El importe del recargo para el cual se faculta á los Ayuntamientos en el número 7.º del repetido artículo, sobre la base de los datos que arrojen los estados de introducción por especies en el año 1906, facilitados por las administraciones de consumos, aplicando á estas cantidades tres décimas de aumento.

e) El importe del recargo, autorizado en el núm. 8.º del mismo artículo sobre la base de dichos estados de recaudación por especies en 1906, en su caso, le sería abonada por la Hacienda, como minoración de los ingresos obtenidos por el Tesoro en la recaudación por las demás especies.

Art. 7.º Cuando no exista encabezamiento con el Ayuntamiento y el impuesto esté arrendado directamente por la Hacienda, se compensará la baja de los ingresos municipales procedentes del recargo sobre la especie «Vinos» en la misma forma y siguiendo el propio orden establecido en el artíaulo 3.º El auxilio á que se contrae el art. 4.º se hará efectivo, en su caso, mediante la entrega de su importe, que efectuará en las Cajas municipales del arrendatario, á cuenta de las mensualidades contratadas por él con la Administración.

Art. 8.º En los contratos de arriendo celebrados por la Hacienda ó por los Ayuntamientos, se rebajará del importe del contrato una suma igual á lo recaudado por derechos del Tesoro y recargos municipales por la especie «Vinos de todas clases» durante el año de 1906, según los datos estadísticos que se hubiesen remitido en su día á las Administraciones provinciales de Hacienda.

En caso de no haberse facilitado oportunamente los referidos datos, ó en el de comprobarse su inexactitud, se hará la rebaja, por la Hacienda ó el Ayuntamiento en los casos respectivos, con arreglo al consumo calculado que figura en presupuestos unidos á los pliegos de condiciones, base de las respectivas subastas, con el aumento proporcional á la mejora que en dichas subastas se hubiera obtenido.

Art. 9.º Sobre la introducción para el consumo, en las capitales de provincia y demás poblaciones á que se refiere esta ley, de los vinos naturales comunes de graduación que no exceda de 16º, no se podrá en lo sucesivo establecer gravamen alguno, cualquiera que fuese la forma ó denominación que se propusiere.»

El dictamen ha sido aprobado por unanimidad.

Extranjero

ATENAS. —Comunican de Monastir que una banda ha penetrado en una ciudad griega que los habitantes habían abandonado temiendo ser asesinados.

En caza de Serres otra banda de salteadores al mando del musulman Hassan-Tsaoussis ha hecho su aparición.

Esta banda siembra el pánico de la población.

SFAX.—Se ha celebrado en esta capital, con gran solemnidad, la fiesta del centenario de Garibaldi.

A la ceremonia ha asistido un gran gentío.

Se han pronunciado tres discursos, de los cuales uno en italiano y los otros dos en francés.

Los oradores pusieron de manifiesto la fé patriótica del héroe italiano.

Por la noche se encendieron bonitas y lujosas iluminaciones, verificándose al mismo tiempo una función en el circo y un concierto musical que tuvo lugar en la Plaza del Gobierno,

SAN PETERSBURGO.—El periódico «Novoie Vremia» comentando la Conferencia de La Haya, ataca duramente á Inglaterra y al Japón.

Exhorta á los representantes rusos á que no acepten la proposición relativa á la limitación del empleo de las minas flotantes pués, esto, añade el periódico, equivale á quitar á Rusia su única arma.

Los delegados rusos no deben olvidar que Rusia está sin defensa detrás de ellos.

Rusia, termina diciendo, debe ser humanitaria con su propio pueblo y no poner en peligro miles de vidas rusas por atender á dulces palabras pronunciadas en la Conferencia.

PARIS.—Dicen de Grenoble que en vista de que la Municipalidad de Sau Victor de Cessien se ha negado á alquilar el presbiterio al cura, el obispo ha suprimido el culto.

CONSTANTINOPLA.— Se espera de un momento á otro la ratificación del Senado francés para la sobre tasa de 3 por 100 de los derechos de aduanas.

Una vez que esta ratificación se haya obtenido, la sobre tasa se hará legal.

Bélgica es la única potencia que no ha consentido la sobre tasa y la opinión general es que no la consentirá hasta tanto que la Sublime Puerta solucione las cuestiones desde hace bastante tiempo suspensas entre los dos Gobiernos.

A instancias de la embajada inglesa, la Puerta anuncia que la sobre tasa no será cobrada hasta el día en que se haya hecho legal.

PEKIN.—La noticia del asesinato en la ciudad de Ngan-King del gobernador de Anhui, por un funcionario chino, se ha recibido anteayer.

Hasta ahora se desconoce si se trata de un crimen personal ó de un acto revolucionario.

El gobernador general y el general comandante de las tropas, han salido de Ngan-King con dirección á Ngan-King-Fou.

Las noticias sobre esta asunto son contradictorias.

Faltan detalles.

COPENHAGUE.—La gran compañía telegráfica septentrional, anuncia que el cable telegráfico que une las islas Shetland con las Feroe, se ha interrumpido.

SAN PETERSBURGO.—Ayer ha sido suspendido el periódico «Ruskoie-Slovo» por un artícnlo contra el Gobierno.

La policía se incautó de la tirada.

El proyecto de Administración local

(Conclusión.)

Al art. 115:

El art. 115 se redactará en esta forma:

«Art. 115. Para ejercitar los derechos que á las Juntas locales se conceden por el art. 9.º de esta ley, se requiere la aprobación del Concejo de vecinos y la del Ayuntamiento ó su Comisión permanente.

Esta última no será necesaria cuando haya oposición de intereses entre el Ayuntamiento y la Junta local.

De todos modos la intervención de la misma Junta por sí sola se considerará suficiente para los actos que sean de mera administración.»

—

Al art. 122:

El art. 122 se redactará en esta forma:

«Art. 122. Los alcaldes pedáneos, en su calidad de presidentes de las Juntas locales de los pueblos respectivos, serán los encargados de convocarlas para las sesiones que hayan de celebrar, dirigirán sus deliberaciones con voto de calidad en caso de empate, y ejecutarán sus acuerdos cuando no haya causa legítima para suspenderlos.

Análogas funciones desempeñarán respecto del Concejo de vecinos, en los casos en que éste se reuna, y además regirán la administración del pueblo, con arreglo al presupuesto y á los acuerdos de las Juntas y del vecindario, y rendirán anualmente las cuentas de su gestión.

Como representantes del alcalde de Ayuntamiento coadyuvarán á la conservación del orden público en la localidad y podrán imponer multas que no excedan de 5 pesetas.»

—

A los artículos 143 y 145:

Los artículos 143 y 145 se redactarán en esta forma:

«Art. 143. Las Juntas locales de los pueblos funcionarán de un modo análogo á las Comisiones permanentes de los Ayuntamientos; formando además los respectivos presupuestos, que se entenderán prorrogados de año en año, mientras la Junta no acuerde variarlos con aprobación del Concejo de vecinos.

El secretario ó fiel de fechos extenderá las actas de las sesiones en un libro destinado para ello, firmándolas con el alcalce pedaneo ó quien haga sus veces, con el vocal ó vocales adjuntos y con el procurador del común. En las reuniones del Concejo de vecinos, suscribirán además las actas dos de los concurrentes, designados al efecto para cada caso por la colectividad.

Las cuentas que con arreglo al artículo 122 se rendirán anualmente, habrán de ser censuradas por el Concejo de vecinos y serán después sometidas á la revisión y aprobación definitiva del Ayuntamiento en pleno, exigiéndose en su caso las responsabilidades judiciales óadministrativas que sean procedentes.

Art. 145. Son extensivas á las Juntas locales y á las de mancomunidad, en cuanto puedan tener aplicación á unas y otras, las disposiciones de esta ley, sobre celebración y régimen de las sesiones del Ayuntamiento y sus actas.»

—

Al art. 157:

El art. 157 se redactará en esta forma:

«Art. 157. Las Juntas de mancomunidad tendran siempre un secretario, que podrá serlo cualquiera de los pertenecientes á los Municipios asociados ú otra persona distinta, designada en uno y otro caso por la Junta á cuyas órdenes hayan de prestar sus servicios.

Respecto de las Juntas locales de los pueblos se observará á este propósito lo establecido en el artículo 95.»

—

Al art. 162:

«Al art. 162, se añadirá un segundo párrafo, redactado en esta forma:

«De un modo análogo estará constituído el patrimonio de cada uno de los pueblos, que unidos con otros formen un solo Municipio.»

—

Al art. 184:

Al art. 184 se añadirá otro párrafo redactado en esta forma:

«La misma función desempeñarán las Juntas locales con relación á los fondos propios de los pueblos, donde existan; pudiendo también hacer repartos vecinales conforme á presupuestos, y exigir prestaciones personales, análogamente á lo consignado para los Ayuntamientos en el art. 112, y en los números 7.º y 8.º del 173.»

—

Al art. 258:

En el art. 258 y en los demás en que se emplee, se sustituirá siempre la frase «Juntas de vecinos» por la de «Juntas locales», para ponerlas en relación con la nomenclatura establecida en las enmiendas precedentes.

Palacio del Congreso 8 de Julio de 1907.= Matías Barrio y Mier.= Gumersindo Gil.=Gumersindo de Azcárate.=El Marqués de Tamarit.=Fernando Merino. = Leoncio Soler y March.=Bartolomé Feliú.

LA VANIDAD

La vanidad pregona la ineptitud y la ignorancia. El mediocre que trata de elevarse sobre los demas careciendo de méritos, es vano. La impotencia fué precedida de ruidos y pompas. El que falto de fuerzas y recursos quiere imponerse, se escuda en el elogio calculado, en la alabanza de los tontos y aun hace ponderaciones de sí mismo.

«Si piso fuerte, mi huella quedará marcada» tal ha dicho recientemente un cultísimo escritor, pero esto no reza con los pretenciosos ni con los poetastros que se anuncian con bombos y platillos.

Los verdaderos méritos y las verdaderas virtudes se pregonan solas.

Desde Jesucristo hasta hoy, sale de todo humilde hombre aquella máxima de «el que se ensalza será humillado», etc., como genuina protesta contra los vanidosos.

Los necios, los escritorzuelos vocingleros de desmesuradas ambiciones, son los que aman la alharaca, el aplauso solicitado.

En una sociedad donde se cuentan unos á otros el dinero para saludarse, donde se estima á los hombres por su *porte*, donde la intimidad está en razón directa de los favores que puedan recibirse, tiene necesariamente que admirarse lo falso con tal de que haga brillar su hojalata en la plaza pública. He visto la hez acumularse para la lisonja, para el mutuo campanilleo.

«¿No ves las almas colgadas como pingajos sucios?—decía á Zaratustra un loco—¡pues de esos pingajos, no obstante, hacen periodicos!» Este es el fruto que da una sociedad degenerada.

Cuando la vanidad llena la atmósfera los pensamientos nobles y elevados se ahogan por elevados que estén.

Esperar la mano cariñosa que ayude á los humildes, más que un sueño es una locura.

Donde impera la adulación, se obscurece el mérito. La depreciación de lo bueno es consecuencia lógica de haberse adulterado lo falso.

¿Cómo poner fin á esto? ¿Dónde encontrar el remedio? No seré yo quien le diga. Que cada cual se cure á sí mismo. Yo no he de ser quien prodigue consejos. A pesar de mi pobreza y de mi humildad no me ha alcanzado ese contagio. Acaso sea esta una de mis mayores dichas. Saber escapar sano de una peste es, á no dudarlo, un acto de heroismo. Mas aún resaltará este heroismo teniendo nuestra casa al lado de los enfermos.

¡Y qué pena, mezclada de asco, se siente contemplando estas plagas, viendo desfilar ante nosotros tantos leprosos contaminados por sus torpezas y sus avaricias!

¡Que cada uno condene esto como se lo permitan sus fuerzas.

Ramiro Gutiérrez Paniagua

NUEVO AEROPLANO

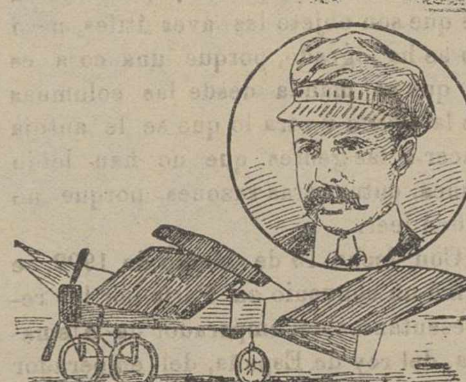

M. Blériot ha realizado experimentos de un nuevo aeroplano, de construcción esmerada, que constituye un aparato de gran perfección en su género.

Los espectadores que presenciaron los ensayos del aeroplano, le bautizaron con el nombre de *Libélula Blériot*.

Un poco fantástico es el nombre, dadas las dimensiones del aparato.

Pues bien, esta pequeña *Libélula* dió algunos botes en el momento de comenzar las pruebas, debido al viento excesivo y á cierto defecto de estabilidad que el inventor juzga facilísimo abviar.

Montado sobre tres ruedas—dos delante y una detrás.—el aparato es una especie de navío estrecho, construído en madera ligerísima y cubierto de papel del Japón.

Contiene en su parte anterior un motor Antoime, de 24, H. P., accionando directamente una hélice de 1,75 de diámetro.

A la altura del motor hay dos alas rígidas que terminan por dos planos movibles en torno de un eje central, y que, siguiendo su inclinación, permiten la elevación ó el descenso del aparato. Otras dos alas de igual dimensión, fijas en la parte posterior del aparato, el cual termina en una enorme cola plana, en sentido vertical.

El avisador está emplazado en el centro mismo del aparato, entre las cuatro alas.

La libélula de M. Blériot es, á ojos vistas una construcción del tipo de las de Santos Dumont.

Las pruebas realizadas han satisfecho grandemente y han aumentado las esperanzas del inventor, que hace siete años se ocupa de los problemas de aviación.

Construyó primeramente un aparato de alas batientes; después uno á modo de pájaro, que fué probado con gran éxito en Billancourt; luego un aeroplano con motor, cuyos ensayos se hicieron en Enghien, y finalmente otro aeroplano, que se elevó á buena altura.

«Reconozco los defectos de mi aparato (dice M. Blériot). Las alas no ofrecen bastante superficie plana; el centro de la gravedad está alto; pero la hélice es suficiente; el motor funciona perfectamente y tiene más fuerza de la que se requiere para elevar el aparato, cuyo peso no llega á los 175 kilos.

Defensa contra la filoxera

Se ha dictado una real orden de Fomento, que publica la *Gaceta*, disponiendo:

1.º Que se recuerde á los gobernadores civiles de todas las provincias el exacto cumplimiento de la ley, para que obliguen á las Diputaciones á recaudar é ingresar en el Banco de España el impuesto establecido (por la ley de 1885, de defensa contra la filosera), dando conocimiento á dicho ministerio de las sumas que recauden, para saber en todo tiempo el dinero que existe en el fondo nacional, con el fin de acudir con las cantidades pertenecientes á cada provincia á la reconstitución de los viñedos con vides americanas, único medio hoy eficaz de combatir la plaga de la filoxera.

2.º Que por los ingenieros agrónomos se manifieste la clase de trabajos realizados en las provincias declaradas oficialmente filoxeradas y los que por las secciones de plagas de los Consejos provinciales de Agricultura, Industria y Comercio se tengan iniciados con el mismo objeto; y

3.º Que las diputaciones provinciales remitan á la mayor brevedad un estado de las cantidades ingresadas en el Banco de España desde la promulgación de la ley, para saber la suma de que disponen en la actualidad.

AYUNTAMIENTO

Extracto de la sesión ordinaria celebrada hoy en segunda convocatoria, bajo la presidencia del alcalde señor Martínez de Azcoitia y con asistencia de los concejales Sres. Casañé, Durán, Tejerina, Germán, Pérez, Nieto y del Olmo.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Después se da lectura á una moción suscrita por el Sr. Alcalde proponiendo la inscripción en el registro de la propiedad de varias fincas comunales, como son el monte viejo y siete prados de común aprovechamiento, pues así es conveniente hacerlo á fin de que el Ayuntamiento posea plenamente sus propiedades.

El Sr. Tejerina dedica con este motivo frases laudatorias para el alcalde y secretario de la Corporación municipal por el celo demostrado en este asunto.

El señor presidente indica que hay otros prados, que no pueden por el momento inscribirse por estarse reuniendo los datos necesarios, pero que debía por lo menos acordarse su amojonamiento.

El Sr. Germán propone que desde luego y con la mayor urgencia se haga el deslinde de todas las fincas que pertenecen á la Corporación, verificándose seguidamente su amojonamiento.

Después de intervenir en el asunto varios concejales y entre ellos el señor Olmo, que se muestra partidario de que se exija la responsabilidad correspondiente á los terratenientes que se hubieran intrusado en los terrenos del común, se acuerda que las comisiones de Hacienda y policía rural, procedandes de luego al deslinde y amojonamiento y que los gastos que esto cause se abonen con cargo al capítulo de imprevistos.

En vista de un oficio del Sr. Juez de instrucción ofreciendo el procedimiento en causa que sigue por atentado al sereno Alfredo Carnicero, la corporación acordó no mostrarse parte, sin re-

M.C.D.2022

nunciar por ello á la indemnización que pueda corresponderla.

Previos los correspondientes informes de la Comisión y arquitecto, se concedió á D. Julio Sánz Montes, el permiso que tenía solicitado para construir una cochera y cuadra contigua á una finca de su propiedad, en el camino de San Román.

Se concedió también á D. Sebastián Herrera, el permiso que tenía solicitado para ejecutar obras en la fachada de la casa número 5, de la calle del Arco.

A D. Andrés Ortega Rubio para cambiar los huecos de la fachada de la casa número 33 de la calle de San Juan.

Se acordó pasar á informe de la Comisión de Hacienda la instancia de don Nicasio Baquero, en la que manifiesta ne ser deudor al Ayuntamiento por las 292 pesetas 11 céntimos que le reclama por parte de construcción de la nueva alcantarilla de la calle Mayor Antigua.

Se acordó también incluir en el padrón de vecindad á D. José Anaya Marcou que le solicitaba.

La Corporación acordó quedar enterada de la carta invitación del Sr. Presidente de la Comisión organizadora del VI Congreso Agrícola y designar en la sesión próxima, los concejales que han de representar la Corporoción en aquél.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el finado mes de Junio.

Y por último, en el despacho ordinario, quedó enterada de las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales, durante la semana.

Después el señor del Olmo reprodujo un ruego que hizo hace un año, pidiendo que se hagan públicos los nombres de los defraudores á los intereses municipales y muy especialmente los de aquellos que resulten ser reincidentes, sobre todo por lo que afecta al resguardo de consumos, pues de este modo el público se enteraría quiénes son los que procuran por sus medios hacer bajar la renta.

El señor presidente dijo que dándose cuenta en sesión de los juicios administrativos que celebran, en el acta quedan estampados los nombres, con lo que se dió por terminada la sesión.

Constitución

del Consejo Provincial de Agricultura y Ganaderia

Hoy á las doce de la mañana, en el salón de la Sociedad Económica de Amigos del País, se ha verificado el importante acto de la constitución de este Consejo.

Ha presidido el acto el jefe provincial de Fomento, nuestro amigo don Avelino Ortega, y han asistido al mismo el ingeniero agrónomo Sr. Sisternes, el jefe provincial de Sanidad señor Molina y el Sr. Carrancio en representación de la Sociedad Económica de Amigos del País, y representaciones de los Sindicatos agrícolas de Cevico de la Torre, Dueñas, Villovieco, Santillana de Campos, Astudillo, Ampudia, Cámara Agrícola de Carrión de los Condes, Asociación de labradores de Palencia y Villoldo, Unión Agrícola de Boadilla de Rioseco, Sindicato católico de Valdespina y Sindicatos de labradores de Cevico de la Torre, Monzón y Villada.

El señor presidente da en primer término las gracias á cuantos se hallan reunidos y un afectuoso saludo al ingeniero agrónomo Sr. Sinternes.

Después el Sr. Secretario, que lo es por derecho propio el ingeniero agrónomo, da lectura al Real decreto de 17 de Mayo último sobre constitución de los consejos de agricultura.

El Sr. Santander que representa al Sindicato agrícola y caja rural de Astudillo, se ocupa extensamente del Real decreto y de su alcance y trascendencia, así como de la acertada designación del jefe de Fomento para el que tiene frases en extremo laudatorias, presentándose como el primer modelo de los agricultores castellanos por su constancia y laboriosidad en los trabajos agrícolas.

Se da después lectura al art. 36 del Real decreto, que determina cánntos han de constituir el consejo en relación con el número de sociedades y agrupaciones constituídas en la provincia, ocupando las vicepresidencias con arreglo al citado reglamento el representante de la Sociedad Económica y de la Cámara Agrícola de Carrión señor Lomana (D. Jesús.)

Son elegidos vocales el inspector provincial de Sanidad Sr. Molina, don Eladio Santander de Astudillo, D. Evilasio Yágüez de Palencia, D. Santos Cuadros de Dueñas, D. Próculo Herrero de Cevico de la Torre, D. Silvino de Val de Monzón, D. Mauro Maté de Valdespina y D. Lino Hernández de Ampudia.

Para ello se tiene en cuenta que el número de Sindicatos en la provincies de 11 y 7 el de Asociaciones Agrícolas.

El Consejo habrá de reunirse una vez por semana, designándose los martes.

Se acuerda dirigir telegrrmas dando cuenta de hallarse constituído el Consejo al Sr. Ministro de Fomento, Director general de Agricultura y Delegado regio de Pósitos.

Posesionado el Consejo con los vocales elegidos y después de agradecer el Sr. Ortega al Sr. Santander las inmerecidas frases que dirigiera, debidas más que á otros títulos al cariño y amistad que le profesa, se dió por terminado este acto, primero de los que ha de realizar el Consejo provincial.

NOTICIAS

Una becerrada

Para el próximo día de Santiago, según programa que tenemos á la vista ha sido organizada una, en la que se lidiarán *cuatro reses bravas* de la ganadería de D. Clemente Herrero, por la siguiente cuadrilla:

Espadas: Saúl Rodríguez y Tomás Cuadrillero.

Picadores: Benigno Varón y Juan García.

Banderilleros: Antonio Cosgaya, Mariano Amor, Saturnino Garrán, Pedro Manzanar, Honorio Ramos, y Federico Ladrón.

Un puntillero.

La corrida dará principio á las cuatro en punto y el precio del tendido es de 75 céntimos de peeeta.

Audiencia

Para mañana á las diez está señalado el juicio oral de la causa instruida en el Juzgado de Saldaña, por disparo, contra Paulino Sarmiento Valcajo.

Actuarán como defensores el licenciado D. Luis Hurtado Rodríguez y el procurador D. Juan Melgar.

Hace unos días se celebró en el inmediato pueblo de Magaz una boda, figurando entre las personas invitadas una amiga de la familia del novio, llamada Paula García García, natural de Carrión de los Condes.

La Paula se hospedó en lá casa de Santiago Aristín padre del novio y allí ha estado varios días después de efectuado el enlace, pero al abandonar tan agradable morada, no quiso sin duda hacerlo sola, y aprovechando un descuido de los que tanto la habían obsequiado se llevó consigo 86 pesetas que los padres del novio guardaban en un baul, abandonando tranquila su alojamiento y dirigiéndose á esta capital para tomar el tren con dirección á su pueblo.

Pero la policía supo lo ocurrido y esta mañana el cabo de órden público logró detener á la Paula antes que tomara el tren, ocupándola 60 pesetas y varios géneros que habia comprado con el resto de la cantidad robada.

Cantidad, géneros y Paula han sido puestos á disposición del Juzgado, el que pondrá aquélla á la sombra para que descanse del jolgorio de los pasados días.

El *Boletín* publicará probablemente mañana una circular de pósitos relativa al total reintegro del capital de los pósitos de la provincia de conformidad con la circular de 4 del actual.

Para el día 17 de Agosto se ha señalado la subasta del trozo tercero de la carretera de Villanuño de Valdavia al puente sobre el río Burejo, bajo el tipo de 70.083 pesetas 25 céntimos.

También para el referido día se anuncia la de las obras de terminación del trozo segundo de la carretera de Villoldo á Santillana, en la cantidad de 123.191 pesetas 52 céntimos.

La admisión de pliegos en los Gobiernos civiles, termina el 12 del citado mes.

Para mañana á las doce está convocada la Cámara de Comercio de esta ciudad.

La reunión se celebrará en el salón del palacio municipal, y en ella, según se nos dice, se tratarán importantes asuntos de índole privada, que tienen grandísimo interés y que se hallan relacionados con otros también importantes para la población.

Por real orden de 1.º dal actual le ha sido concedido un mes de prórroga para que pueda posesionarse de su destino, al oficial electo de quinta clase de esta Intervención de Hacienda, don Santos Antonio Membiela.

La junta Central de derechos pasivos del Magisterio ha declarado á doña Ignacia Bravo Ramos, hija del maestro que fué de Guaza D. Ignacio, con derecho á la pensión de orfandad anual de 325 pesetas 76 céntimos.

En la sesión que celebró ayer la Sociedad Económica, designó á D. Pedro Carrancio para formar parte del Consejo provincial de agricultura.

Se anuncia vacante para su provisión en cabos ó guardias civiles retirados, la plaza de subllavero de las prisiones militares de Madrid.

Las instancias se dirigirán al capitán general de la primera región.

La Junta provincial de Instrucción pública, en su sesión celebrada ayer, acordó, en vista de lo avanzado de la estación y lo muy próximas que están las vacaciones para los niños de las escuelas públicas, suspender los exámenes que es costumbre celebrar anualmente en esta capital, aplazándolos para la segunda quincena del mes de Noviembre.

Además, la citada Junta tiene el propósito de acudir al vecindario solicitando contribuya con donativos metálicos ó prendas de abrigo, con objeto de premiar á los niños que mas se hayan distinguido en su aplicación y con arreglo á sus necesidades, cuyo acto se verificará en las Pascuas de Navidad.

Bien merecen los vocales de la Junta un aplauso, por los beneficios que ha de reportar á los niños necesitados el acuerdo adoptado, que no dudamos será acogido con beneplácito por el vecindario, quen, como siempre, contribuirá con sus donativos á librar del frío á las criaturas que carecec de abrigo.

A los quince días de publicarse el anuncio en el *Boleein*, se celebrará en el Ayuntamiento de Magaz la subasta de 13.461 kilogramos de trigo procedentes del Pósito de aquel pueblo, habiéndose fijado para la licitación el precio de 26 pesetas 20 céntimos los 100 kilos.

Por D. Jesús de la Riva vecino de Santander, se ha presentado en este gobierno de provincia, una solicitud de registro para 20 pertenencias de la mina de «calcopirita» de cobre, denominada «Eloisa» sita en término municipal de Celada de Roblecedo.

Anoche fué tan grande el frío que se dejó sentir, que el público no acudió al paseo del Salón, pesar de tener anunciado su concierto la banda municipal, que hubo de retirarse al ver que se encontraba sola.

Esta mañana á primera hora el termómetro marcaba solamente 9 grados.

Hoy, durante el día, se ha dejado sentir bastante el calor, luciendo el sol espléndidamente.

Ya veremos esta noche.

REGISTRO CIVIL

En el Juzgado Municipal se han inscrito hasta la una de la tarde de hoy:

Defunciones.—Sor Clara Pérez Pérez, soltera, de 18 años, Noviciado de Hermanitas de Ancianos desamparados.—Celestino Pérez Rojas, de 6 meses, Mayor Antigua, 132.

Matrimonios.— Vicente Rodríguez Rodríguez, de Madrilejos, de 30 años, con María Treceño González, de Palencia, de 22.

MERCADOS

Palencia, 12.—La tarde y noche de ayer, han sido tan frías como pueden serlo en el mes de Enero, así como las primeras horas de la mañana de hoy

Esto favorece algo la granazón de los trigos, pero en cambio perjudica notablemente, las operaciones de trilla de la cebada.

Los labradores especialmente, se muestran sorprendidas, aun los más viejos ante la insistencia del temporal, impropia por demás de la época en que nos hallamos.

Continúan siendo los precios de los cereales nominales, cotizándose la fanega de trigo de 44'50 á 45 reales, de centeno de 29 á 30, de cebada de 26'50 á 27 y de avena de 19 á 20.

—

Herrera Río Pisuerga, 10.—Las entradas y precios que han regido en este mercado han sido: Trigo, 400 fanegas, á 44 reales las 92 libras; cebada 100, de 31 á 32 fanega; centeno 20, de 33 á 34 y avena 150, de 28 á 30 reales.

Por partidas se han hecho ventas á 46 reales sobre vagon.

Tendencia del mercado indecisa.

Estado de los campos malo á causa de la pertinaz sequía.

Con motivo de celebrarse hoy la Feria de San Zenón, el mercado ha estado en extremo concurrido no habiéndose hecho transacciones, pues los labradores estan retraidos en vista de lo corta que es la cosecha; únicamente se vendieron algunas vacas para el degüello de 50 á 52 reales arroba.

Ganado caballar y mular hubo mucho y tampoco se vendió, así como de madera y trillos.

—

Valladolid, 11.—En el trigo sigue dominando la flojedad y las operaciones son muy escasas, por el retraimiento de los compradores que esperan más baja.

Ofertas se hacen á 46'50 reales aquí y á 45 en Rioseco, pero no se compra nada á esos precios.

Sabemos se han vendido 2 vagones de este cereal á 45'50 reales en estación Palencia.

Al detall hay poco movimiento y hoy llegaron 500 fanegas por el Canal que se pagaron á 45 7[8 reales y 100 por el Arco vendidas á 45'50.

El negocio de centeno está completamente parado y no se hace venta ninguna.

Los cedentes pretenden á 32 reales aquí y á 31 en Peñafiel, pero nada se hace.

La entrada en el detall fué hoy nula.

Boletín Religioso

Sábado.—San Anacleto, San Eugenio y San Serapión.

En San Pablo continúa el ejercicio de los «Quince Sábados» á la Santísima Virgen del Rosario á las cinco de la mañana y á las siete y media de la tarde con Exposición de S. D. M. A las ocho y cuarto Misa privilegiada de la Santísima Virgen del Rosario.

Alcance del interior y exterior.

París 11

Exterior español:	92'42	«Apertura»
3 por 100 francés	95'32	«Apertura»

Londres 11

Exterior español:	92'25	«Apertura»

París 11

Telegrafían desde New York á la «Petite Republique» que una grande fundición de Filadelfia se ha desplomado, resultando muertas unas 40 personas.

París 11

Comunican desde Tánger al «Petit Parisien» que persiste el rumor de que el Sultán se propone dirigir personalmente las operaciones contra el Raisuli.

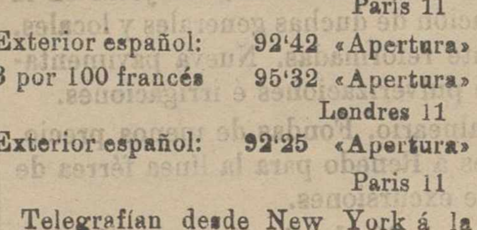

Contiene la mejor leche de vaca.
Alimento completo para niños, personas débiles y convalecientes.

DISPEPSIA, GASTRALGIA, VOMITOS, NEURASTENIA GASTRICA, DIARREA,

en niños y adultos, estreñimiento, malas digestiones, úlcera del estómago, acedías, inapetencia, clorosis con dispepsia y demás enfermedades del estómago é intestinos, se curan, aunque tengan 30 años de antigüedad, con el

ELIXIR ESTOMACAL DE SAIZ DE CARLOS

Marca "STOMALIX„ Serrano, 30, Farmacia MADRID

Y principales del mundo.

EUROPA

GRAN CASA DE VIAJEROS DE PEDRO GARCÍA

Antiguo Camarero del Restaurant Europa

Habitaciones independientes para familias y caballeros. Timbres y luz eléctrica.

Santa María, número 2, 2.º

(esquina á la calle de Santiago)

VALLADOLID

Hospedaje completo desde 5 pesetas

GRAN H. IBERIA

DE Manuel Rodríguez

MAYOR PRINCIPAL, NÚMERO 8

PALENCIA

Hospedaje desde 4 pesetas

Cubiertos desde 2'50

Agua de la Fuente de la Salud

AVISO

El gremio de aguadores ha acordado, que desde el día de mañana se expenda dicho líquido al precio invariable de cinco céntimos cántaro, con el fin de terminar la competencia que entre sí tenían, habiéndose establecido multas entre ellos en el caso de acreditarse el no cumplimiento de dicho acuerdo y *destinándose éstas á un fin benéfico.*

TELEGRAMAS

DE LA AGENCIA MENCHETA

A la Granja

MADRID 12 (13'30)

El ministro de la Guerra marchó esta mañana á las nueve, en automovil, á la Granja, con objeto de poner á la firma del Rey la combinación de mandos militares.

El marqués de Estella regresará esta tarde.

Senado

MADRID 12 (16'15)

En la sesión de esta tarde ha empezado la discusión del proyecto de ferrocarriles secundarios que están declarados.

Los azúcares

Aún no se ha convenido nada concreto en la cuestión del proyecto de azúcares que se discute en el Congreso.

IMPRENTA Y LITOGRAFÍA DE ALONSO É HIJOS. Mayor pral., 71

M.C.D.2022

Indicador de Ferrocarriles

Horas de llegada y salida de los trenes de viajeros en la estación de esta capital.

Núm.º del tren	CLASE	Carruajes	PUNTOS DE PROCEDENCIA	PUNTOS DE DESTINO	HORAS DE LLEGADA	HORAS DE SALIDA	Observaciones
412	Correo-Expres	1.ª	Coruña y Gijón	Madrid	0'12	0'21	
62	Correo-Expres	1.ª	Santander	Madrid é Irún	1'07	1'16	
61	Correo-Expres	1.ª	Madrid é Irún	Santander	1'55	2	
411	Correo-Expres	1.ª	Madrid	Coruña y Gijón	2'20	2'31	
400	Rápido	1.ª	Coruña y Gijón	Madrid	3'02	3'05	Domingos, miércoles, viernes
1062	Mercancías	2.ª y 3.ª	Palencia	Madrid é Irún		6'55	
71	Mixto	1.ª 2.ª y 3.ª	Madrid é Irún	Santander	8'10	8'24	
421	Mixto	1.ª 2.ª y 3.ª	Madrid é Irún	Coruña y Gijón	8'48	9'04	
1050	Mercancías	2.ª y 3.ª	Alar del Rey	Palencia	9'59		
1400	Mensagerías	2.ª y 3.ª	León	Venta de Baños, Miranda	11'37	11'47	
1403	Mensagerías	2.ª y 3.ª	Palencia	León		15'20	
51	Rápido	1.ª	Madrid	Santander	15'39	15'41	Martes, Jueves, Sábados
1065	Mensagerías	1.ª 2.ª y 3.ª	Venta de Baños	Palencia	16'01		
1066	Mercancías	1.ª 2.ª y 3.ª	Palencia	Venta de Baños		16'02	
1051	Mencancias	2.ª y 3.ª	Palencia	Alar del Rey		16'28	
50	Rápido	1.ª	Santander	Madrid	16'27	16'31	Lunes, Miércoles, Viernes
420	Mixto	1.ª 2.ª y 3.ª	Coruña	Madrid é Irún	17'01	17'08	
70	Mixto	1.ª 2.ª y 3.ª	Santander	Id. íd.	17'59	18'14	
422	Mensagerías	1.ª 2.ª y 3.ª	Gijón y Monforte	Id. íd.	20'05	20'20	
425	Mensagerías	1.ª 2.ª y 3.ª	Madrid é Irún	Coruña y Gijón	21	21'15	
401	Rápido	1.ª	Madrid	Coruña y Gijón	23'10	23'16	Martes, Jueves, Domingos

AGUAS MINERO-MEDICINALES

DE LA COLONIA "LA ALISEDA"

Provincia de Jaén

Su altura sobre el nivel del mar es de 700 metros. **El día 15 de Abril comienza la 1.ª temporada oficial**

Propiedad del Excmo. Sr. D. José Salmerón y Amat

Manantial de "SAN JOSÉ"

No tiene rival; desprende en 24 horas 20.365,62 litros de azoe y un caudal de agua de 273.024 litros en dichas 24 horas y con grandes elementos radioactivos.

Conodidos son los efectos prodigiosos de estas aguas en la mayor parte de las enfermedades del aparato respiratorio, como son: catarros de laringe y bronquiales, aunque estén sostenidos por lesiones cardiacas, infartos pulmonares, enfisemas, bronquiectásias, predisposición tuberculosa ó tuberculosis incipiente, tisis bacilar en primero y segundo periodo.

Manantial de "LA SALUD"

De efectos segurísimos en las enfermedades del aparato digestivo y urinario.

Curan admirablemente las dispepsias, gastralgias, úlceras del estómago ó del duodeno, catarros intestinales, infartos hepáticos y explénicos, arenillas renales, anemias, linfatismo, diabetes sacarina, etc., etc., etc.

Las propiedades radioactivas de las Aguas de la Aliseda, evidenciadas en análisis escrupulosos, garantizan su extraordinaria eficacia.

CLIMATOTERAPIA

El clima de La Aliseda es de Montaña. La cordillera Mariánica lo defiende de los aires del N. Los frondosos montes de escasa altura; los pintorescos valles; el aire embalsamado por multitud de plantas aromáticas de la familia de las labiadas; el suelo permeable y duro; la poca humedad atmosférica y la altura sobre el nivel del mar, son los principales factores de aquel clima tónico y del delicioso panorama que tanto alegra el espíritu del enfermo.

La cura de aire que allí se hace constantemente, unida á la acción de sus notables aguas azoadas, ocasionan muchas curaciones que parecen milagrosas.

Temporadas oficiales.—Desde 15 de Abril á 30 de Junio y desde 1.º de Septiembre á 15 de Noviembre. Coches á los trenes mixtos en la Estación de Santa Elena (Ferrocarril de Madrid á Sevilla), sin necesidad de avisar.—Fonda de las primeras de España y Restaurant sin alteración de precios.—Café.—Duchas.—Correo diario.—Misa los días festivos en la Capilla del Establecimiento.—Casas particulares de alquiler para los que deseen hacerse ellos mismos de comer, ó vivir independientes.

ESTABLECIMIENTO BALNEARIO DE ALCEDA

en la provincia de Santander

Grandes reformas y mejoras para la presente temporada.

Nuevo propietario: D. Leopoldo de Cortines.

Aguas termales (26°85 centígrados) sulfurado-cálcicas, muy azoadas. Premiadas con las mejores recompensas en cuantas Exposiciones nacionales é internacionales fueron presentadas. Las más eficaces y especiales para la curación de las enfermedades de la piel, escrofulosas, herpéticas, reumáticas y sifilíticas; de los ojos, garganta, nariz y oídos; del aparato respiratorio y propias de la mujer.

Clima fresco y agradable. Hermosos paseos y panoramas. Ferrocarril á Santander. Instalación Balneoterápica completa. Grandes mejoras en la gran piscina de natación. Nueva instalación de duchas generales y locales. Dos salas de inhalaciones completamente reformadas. Nueva pavimentación en las galerías. Hermosas salas de pulverizaciones é irrigaciones.

Gran Hotel, comunicado con el Balneario. Fondas de menos precio. Casas de huéspedes económicas. Coches á Renedo para la línea férrea de Madrid y previo aviso para toda clase de excursiones.

Temporada oficial: de 10 de Junio á 30 de Septiembre.—Médico Director: D. Manuel Millaruelo.

Fonda y Café Villafranca

EN

ALCEDA y ONTANEDA

á cargo del HOTEL SAMARIA, de Palencia

A pesar de las grandes reformas introducidas, no se alterarán los precios que venían rigiendo.

Los señores viajeros de esta casa disfrutarán gratis del servicio de coche, tanto para los balnearios, como para la estación.

"TOT"

ÚNICO ESPECÍFICO VERDAD

para la curación de las enfermedades y desarreglos

del Estómago y del Aparato digestivo

Pídase en Farmacias y Droguerías

Al por mayor: **Hilarión Grué**

Ronda de San Pedro, 4 - BARCELONA

Nozal y Boadilla

A fin de que sus clientes satisfagan al ferrocarril las cantidades correspondientes, tanto por las expediciones de entrada como de salida, se encargan de examinar los talones y dar instrucciones para la facturación de mercancías, particularmente en la de muebles.

La retasa de talones, é instrucciones sobre asuntos al ferrocarril, será gratis para todos cuantos confíen el arrastre de mercancías en la agencia de los señores NOZAL y BOADILLA.

Ganado lanar pura raza manchega

Narciso Rodríguez Laguna, Valamuriel de Cerrato (Palencia)

Se venden sementales de dos años, clase superior.

AMA DE CRÍA

Soltera, de 18 años, primeriza, desea criar en casa de los padres.

Dirigirse á Nicolás Diez, de Quintana del Puente. 2

HUEVOL

FLAN

Postre sabrosísimo para SEIS personas

HECHO EN CINCO MINUTOS

Las esencias de HUEVOL, son las siguientes: Fresa, piña, limón vainilla, café, chocolate, almendra, maranja, frambuesa, pistacho.

HELADOS. Con el FLAN-HUEVOL puede hacerse un helado delicioso de todas las esencias; para ello no hay más que transvasar la crema fría á la máquina heladora.

Precio: *65 céntimos cada cajita.*—Pídase en Ultramarinos

Al por mayor: COMPAÑÍA HUEVOL, SAN SEBASTIAN

EL LUNES PRÓXIMO

se abrirá al público un

GRAN BARATO DE CALZADO

en la

Plaza Mayor, n.º 11

VAPORES CORREOS

de las Compañías de Navegación Conferenciadas

Viajes Semanales para MONTEVIDEO, BUENOS AIRES, HABANA, MÉJICO, BRASIL, PANAMA y CHILE.

ÚLTIMOS VIEJES Á PANAMÁ

por 4 pts. y 85 cts. desde Palencia

HOMBRES SOLOS DE 25 A 45 AÑOS

El encargado de las expresadas Compañías en Palencia, *Mariano Arroyo*, Extramuros de Mercado, núm. 2.

SOLUCION BENEDICTO

de glicero fosfato de cal con

CREOSOTAL

Preparación la más racional para curar la tuberculosis, bronquitis, catarros crónicos, afecciones gripales, enfermedades consuntivas, inapetencia, debilidad general, postración nerviosa, neurastenia, impotencia, enfermedades mentales, caries, raquitismo, escrofulismo, etc., FRASCO, 2'50 PESETAS. Depósito: Farmacia del Dr. Benedicto San Bernardo, 41, Madrid.

En Palencia, Farmacia y almacén de drogas del DR. FUENTES.

En Astudillo, Farmacia de Encinas.—En Carrión, Farmacia de Blanco.—En Dueñas, Farmacia de Dueña.

Chico para Barbería

Se ofrece para la capital ó fuera de ella. Dirigirse al Parador de Medina, calle de Burgos.

AMA DE CRÍA

Casada, leche fresca, desea criar en su casa.

Dirigirse á Victoriano Jiménez, calle Barrantes, número 7. 3

PRACTICANTE

Autorizado en partos, se ofrece para médico ó para pueblo solo, dentro ó fuera de la provincia; informarán en la administración de este periódico.

AMA DE CRÍA

Casada, leche de dos meses, desea criar en su casa.

Dirigirse á María Guardo, calle Mayor Antigua, 132 4

Fotografía Modelo

de J. Montes

Premiado en cuantas exposiciones y concursos se ha presentado.

Trabajos sumamente artísticos por los procedimientos mas modernos, ampliaciones hasta el tamaño natural.

Casa con varias sucursales

EN PALENCIA MAYOR PRAL, 62

Pozos Artesianos

por

I. RUIZ

PLAZA MURCIANOS, 3

Valencia

M.C.D.2022